

Reforma electoral y derechos democráticos en el ámbito local

Ernesto Ramos Mega

Twitter: @ramos_mega

En el ámbito público se discuten los posibles efectos de una iniciativa de reforma electoral a nivel constitucional, presentada por la presidencia de la República. En este texto, discutiré dos aspectos negativos de dicha iniciativa: desaparecer a las autoridades electorales locales y el desprecio por la atención de la ciudadanía.

Sin duda, el fortalecimiento de los derechos democráticos debe ser el principal elemento motivador de cualquier reforma electoral. Por ello, propondré algunos mecanismos de democracia participativa que podrían implementarse en el ámbito nacional, con el fin de empoderar a la ciudadanía y mejorar la calidad de la democracia.

Iniciativa de reforma electoral: producto de una visión centralista y regresiva

La iniciativa de reforma político electoral propuesta por el titular del Poder Ejecutivo, el 28 de abril de 2022, en su exposición de motivos señala que busca apegarse al principio de austeridad republicana, **facilitar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la vida pública** y fortalecer a los órganos administrativo y jurisdiccional en materia electoral, entre otras cosas. Para alcanzar sus objetivos, uno de los planteamientos principales consiste en eliminar a todas las autoridades electorales de las entidades federativas para “conformar un solo mecanismo electoral con instituciones administrativa y judicial única, bajo el principio de la austeridad republicana”.

Miguel Ángel Lara Otaola (2022), experto en integridad electoral, explicó en *el Foro Internacional: En defensa del INE y de la democracia mexicana*, organizado por la Universidad de Guadalajara, que toda reforma electoral requiere de cinco condiciones mínimas para ser viable:

1. Debe solucionar un problema existente
2. Debe partir del consenso (se deben tomar en cuenta todas las voces, intereses e inquietudes de todos los actores involucrados)
3. Se debe escuchar a las personas expertas en la materia

4. Debe fortalecer la integridad electoral
5. El objetivo debe ser aumentar la credibilidad de la elección

La iniciativa de reforma planteada no contempla ninguna de estas condiciones mínimas. Desde una visión centralista se desprecian los distintos tipos de participación ciudadana del ámbito local. Además, se invisibiliza el derecho y la exigencia que la ciudadanía tiene de tomar parte en la vida pública, a través de mecanismos e instrumentos específicos de incidencia en sus entidades y con los cuales se fortalece la cultura democrática. Eliminar a las autoridades electorales locales, sin argumentos y de manera arbitraria, pone en riesgo la especialización con la que se realiza cada proceso electoral y de consulta en las entidades federativas. Los cuales, se han ido mejorando a partir de la experiencia y profesionalismo de las autoridades electorales locales, siempre considerando las condiciones particulares que tiene cada entidad.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias deben promover, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y **progresividad**. Este último principio se vería vulnerado de aprobarse la reforma pues el rediseño del sistema electoral sufriría un cambio importante por la pérdida de autonomía de Institutos que como se ha mencionado, gozan constitucionalmente de ella, además de poner en riesgo la democracia y el goce de los derechos político-electORALES de todas las personas en el país.

Una reforma integral enfocada en ampliar los derechos implica crear mecanismos de participación comunitaria que se garanticen desde la constitución. Por ejemplo, actualmente en el artículo 26 constitucional se contempla que el Estado organizará un sistema de planeación democrática y, mediante mecanismos de participación, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para agregarse al plan y programas de desarrollo. Además, de este mecanismo, deberían incorporarse otros instrumentos de incidencia ciudadana, los cuales sean ejecutados por las autoridades electorales autónomas de las entidades federativas.

Importancia de las autoridades y los instrumentos democráticos locales

Los Organismos PúBLICOS Locales Electorales (OPLES) son los encargados de organizar las elecciones en el ámbito de cada una de las 32 entidades federativas. Junto con el INE, constituyen el Sistema Nacional de Elecciones encargado del fortalecimiento de la democracia

y la participación ciudadana, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad de género.

Cada autoridad electoral local responde a las necesidades, leyes y cultura democrática específica de la entidad federativa a la que pertenece. Ejecuta los mecanismos de participación ciudadana, realiza labores de educación cívica en las escuelas y comunidades, brinda asesoría y capacita para promover y proteger los derechos político-electORALES de la ciudadanía, imparte cursos para prevenir la violencia política en razón de género, entre muchas otras actividades vinculadas al sostenimiento de la democracia.

Según O'Donnell (2001, citado en Barreda 2011, p. 270) “la calidad de una democracia se mide por la existencia de un sistema legal que hace efectivos los derechos políticos, las libertades civiles y los mecanismos de rendición de cuentas”. Bajo esa lógica, los OPLES tienen una cercanía con la ciudadanía que difícilmente se generaría si únicamente se contara con un Instituto Nacional.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) es el único OPLE en el país que organiza año con año ejercicios de democracia participativa. La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) contempla 20 mecanismos e instrumentos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la vida pública de la capital del país. Esta Ley reconoce tres tipos de democracia: representativa, directa y participativa. La democracia participativa consiste en: “...la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.”¹

Los instrumentos que contempla la democracia participativa en la CDMX son seis, pero para los objetivos de este texto, destaco dos: Presupuesto Participativo y Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO).

Presupuesto Participativo

El presupuesto participativo es un instrumento de la democracia participativa, ejecutado por el IECM por más de 10 años. A través de este instrumento las personas vecinas procuran dar respuesta a las problemáticas de sus comunidades,² a partir de la construcción y propuesta de proyectos que son sometidos a consulta de la ciudadanía. Como su nombre lo indica, una

¹ Artículo 17 de la Ley de Participación

porción del presupuesto de la ciudad² está etiquetado para la que la ciudadanía pueda decidir en qué ejercerlo.

El Presupuesto Participativo tiene dos objetivos primordiales. El objetivo de corto plazo consiste en que la ciudadanía decida cómo mejorar su entorno inmediato a través del diálogo y la búsqueda de acuerdos, considerando la toma de decisiones mediante mecanismos libres y democráticos. Los objetivos de mediano y largo plazo también tienen un efecto más profundo, consisten en mejorar la calidad de la ciudadanía y de la democracia en la Ciudad. Por esto la propia Ley de Participación (artículo 117) establece que [el Presupuesto Participativo debe estar orientado “al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes”](#).

Comisiones de Participación Comunitaria

Las COPACO son órganos de representación completamente ciudadanizados, se integran por hasta nueve vecinas y vecinos, su elección se realiza a través de una votación libre, universal, directa y secreta, que es organizada por el IECM. Son las propias vecinas y vecinos de cada colonia quienes eligen a las personas que los representarán.

Las COPACO tienen la atribución de promover soluciones ante las demandas y propuestas de los habitantes de su ámbito territorial; establecer acuerdos y elaborar propuestas de trabajo para tratar temas de su demarcación; conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la ciudad, entre otros.

Las personas que se desempeñan en este cargo realizan sus funciones de manera honorífica, es decir, no tienen ningún tipo de retribución, a pesar de que tienen la responsabilidad de realizar varias actividades encaminadas a mejorar las condiciones de vida de su comunidad.

Participación ciudadana para mejorar la calidad democrática

Robert Putnam (1993) realizó una investigación en Italia para identificar por qué las regiones del norte tenían una mejor calidad de la democracia y desarrollo económico que las regiones

² Pueden llegar al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso (Artículo 116 de la Ley de Participación).

del sur. Uno de sus hallazgos fue la influencia del componente social que denominó “comunidad cívica”, que se compone de los siguientes elementos:

- Compromiso cívico. La gente participa activamente en los asuntos públicos, lo que genera beneficios en el largo plazo para el individuo o grupo, que surgen de cooperar con los demás.
- Igualdad política. Los mismos derechos y obligaciones para todos, que se traducen en relaciones horizontales de reciprocidad y cooperación.
- Organizaciones civiles. Si las personas participan en diversos grupos y asociaciones, se generan hábitos de acción colectiva, solidaridad y espíritu público. Si una persona forma parte de grupos pertenecientes a distintas divisiones sociales, sus actitudes tienden a moderarse.
- Calidad de la participación. Las personas participan de manera informada y bajo un esquema de exigencia y seguimiento a las tareas de las autoridades.

Putnam descubrió que en las regiones “más cívicas” las y los ciudadanos participaban en numerosas asociaciones, leían más periódicos, confiaban más entre sí y respetaban la ley. Por el contrario, en las zonas “menos cívicas” la vida pública estaba organizada de modo jerárquico, los asuntos públicos eran considerados cosa de los políticos y la participación estaba impulsada por el interés particular, no por el bien común.

En la ciudad de México, el Presupuesto Participativo y las COPACO, funcionan como mecanismos institucionales para promover los elementos que pueden fortalecer un mejor desarrollo democrático para hacer una comunidad más cívica en los términos usados por Putnam. Es decir, a través del ejercicio constante de los instrumentos de participación ciudadana, se incentiva una mayor incidencia de las personas en los asuntos públicos, se mantienen relaciones horizontales, se generan hábitos de cooperación y la ciudadanía se empodera para exigir mejores servicios a las autoridades locales.

Por eso el IECM dedica buena parte de sus recursos y esfuerzos colectivos a promover y acercar los mecanismos de participación ciudadana a las vecinas y vecinos. El IECM ha innovado en sus procesos y ha contribuido a través de insumos tecnológicos a la mejora continua de una [Plataforma Digital de Participación Ciudadana](#). Dicha plataforma, permite interactuar constantemente con la ciudadanía y la acerca al ejercicio de sus derechos de participación. Incluso, en el corto plazo las personas habitantes de la Ciudad de México podrán generar y

consultar reportes georreferenciados sobre áreas de oportunidad en sus comunidades, las cuales podrán ser gestionadas por las personas integrantes de COPACO ante las alcaldías.

Desde su experiencia, el IECM podría aportar al Sistema Nacional de Elecciones los conocimientos técnicos y operativos para implementar mecanismos de democracia participativa en el ámbito nacional. Incluso podrían replicarse varias herramientas tecnológicas facilitadoras de la participación como el voto por internet, las plataformas digitales para interactuar con la ciudadanía y la publicidad de información actualizada en tiempo real. El trabajo del IECM como autoridad electoral local, innovadora y promotora de derechos democráticos,¹ ha sido reconocido por diversas organizaciones nacionales e internacionales e incluso² cuenta con un certificado de la OEA por la calidad de los servicios electorales que brinda.

Conclusiones

La creación y modificación de leyes por mandato constitucional deber estar en sintonía con la progresividad de los derechos, buscar desde el poder atentar contra la autonomía y funcionamiento del Sistema Electoral pone en peligro a los árbitros de la democracia en el país, además de entorpecer los procesos de democracia participativa implementados desde los OPLES, para que las personas hagan valer su derecho a la incidencia ciudadana.

El sistema electoral mexicano tiene áreas de mejora, así como muchos aspectos del sistema político del país, sin embargo, en lugar de desmantelar las instituciones más confiables para la ciudadanía y que garantizan el goce de los derechos político-electORALES y los instrumentos de participación ciudadana en cada entidad federativa, se debe apostar por procesos de mejora progresiva.

Algunos mecanismos de democracia participativa como el Presupuesto Participativo y la figura de las COPACO, pueden replicarse a nivel nacional para que la ciudadanía de cada entidad federativa tenga un mayor involucramiento en la toma de decisiones pública, ejercite el trabajo en comunidad, dialogue con sus vecinos para la construcción de acuerdos, agregue intereses y aprenda a exigir mejores servicios a las autoridades gobernantes de distintos niveles.

La democracia participativa, como está concebida en la Ciudad de México, se compone de instrumentos que convergen en fortalecer el sentido de comunidad cívica y la calidad de la democracia a partir del ejercicio cotidiano de derechos y libertades, mediante el ejercicio del diálogo y la convivencia regulada por reglas transparentes. La reforma electoral centralista que

ahora se discute en el ámbito público, niega esos objetivos pues no considera como centro a la ciudadanía. Ese es un error que podría acarrear consecuencias desastrosas para la joven democracia mexicana.

Referencias

- Barreda, M. (2011). “La calidad de la democracia. Un análisis comparado de América Latina”. *Política y Gobierno*, volumen XVIII, número 2, pp. 265-295.
- Ejecutivo Federal. (2022). *proyecto de decreto, por el que se reforman, derogan y...* Recuperado en mayo de 2022, de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/abr/20220428-XI.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (28 de mayo de 2021). *diputados.gob.* Recuperado en junio de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Corporación Latinobarómetro . (2021). *Latinobarómetro* . Santiago. Recuperado en mayo de 2022, de <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>
- Córdoba, L. (2022). Apuntes de cara a una posible reforma . *Voz y Voto*
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2019). *Instituto Electoral de la Ciudad de México*. Recuperado en mayo de 2022, de <https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/historia/>
- Lara, O. M. (2022). *Foro Internacional En defensa del INE y de la democracia mexicana*. Universidad de Guadalajara. Recuperado en mayo de 2022, de <https://www.facebook.com/udg.mx/videos/2176000575888567/>
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Ciudad de México, Agosto de 2019.
- Nohlen, D. (2008). *Sistema de Gobierno, Sistema Electoral y Sistema de Partidos Políticos. Opciones institucionales a la luz del enfoque histórico - empírico*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*.
- Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Sistema de Información Legislativa*. Recuperado en mayo de 2022, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=224#:~:text=En%20M%C3%A9jico%20el%20sistema%20electoral,de%20representaci%C3%B3n%20proporcional%20mediante%20el>